



AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 5465 I

QUILLÓN,

08 SEP 2023

VISTOS:

- Ficha Técnica N° 27 Esc. Heroes del Itata
- Decreto Alcaldicio N.º 6.416 de fecha 30.12.2022, aprueba PADEM y presupuesto para año 2023
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- D.A N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna a Don Miguel Peña Jara.
- D.A N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que rectifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10º, número 7, letra a) ***“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.***
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- Asesoría y capacitación en aspecto críticos de la enseñanza de comprensión lectora docentes y asistentes.
- Certificado del departamento de Derecho de propiedad de obra literaria N° 2023-A-3211 de fecha 21/03/2023 titulado "programa de apoyo y mejoramiento continuo en aspectos críticos de la enseñanza de comprensión lectora en establecimientos educacionales"
- Cotización de Corporación INCASER

DECRETO

1. **AUTORICÉSE** la contratación directa, al Proveedor **CORPORACION INCASER. RUT** [REDACTED] por la suma de \$ 12.000.000 (Doce millones de pesos) iva incluido el que se relaciona a la capacitación "programa de apoyo y mejoramiento continuo en aspectos críticos de la enseñanza de comprensión lectora en establecimientos educacionales" Esc.Heroes del Itata.

Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta SEP del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2023.
3. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dpto. de adquisiciones DAEM